



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-29

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Honorable Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para que considere a la mayor brevedad que le sea posible la reanudación de las labores presenciales en los Órganos Jurisdiccionales, en los Distritos Judiciales del Estado de Tamaulipas, para los justiciables, considerando en todo momento las medidas de mitigación a la propagación del virus del Covid-19, de acuerdo al protocolo de salud y lineamientos técnicos de seguridad sanitaria.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Magistrado Presidente del Honorable Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

JESÚS SUÁREZ MATA

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE CONSIDERE A LA MAYOR BREVEDAD QUE LE SEA POSIBLE LA REANUDACIÓN DE LAS LABORES PRESENCIALES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LOS JUSTIFICABLES, CONSIDERANDO EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN A LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DEL COVID-19, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE SALUD Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA.